

destinado a este fin en el ejercicio económico 2022. La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 11, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en la línea de apoyo 1 (excluida línea 2) ni de los 100 puntos según criterios de valoración del artículo 11. Susceptibles todas ellas de modificación:

Al efecto se ha expedido el documento de retención de crédito número 220230000999, con las aplicaciones presupuestarias siguientes:

6610.3410A.46200 Subvenciones Entidades Locales (Ayuntamientos de Fuerteventura): 100.000,00 euros.

6610.3410A.48900 Subvenciones Entidades Deportivas: 1.100.000,00 euros.

6610.3410A.48901 Subvenciones Deportivas Individuales con licencia independiente y Deportivas Atención Especial: 188.000,00 euros.

6610.3410A.48904 Subvenciones Federaciones Deportivas Insulares y Federaciones Deportivas Canarias con Delegación en FTV: 56.000,00 euros.

6610.3410A.48907 Subvenciones Deportivas Atención Especial Deportes Colectivos: 500.000,00 euros.

6610.3410A.48908 Subvenciones Eventos Deportivos: 204.000,00 euros.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de subvención se formalizará mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y podrán presentarse junto con la documentación requerida y en virtud del artículo 14, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP:

a. Para sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas: por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sede.cabildofuer.es>).

b. Para sujetos no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (personas físicas): en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura calle Primero

de Mayo, número 39 o calle Doctor Fleming, 1 en Puerto del Rosario y en las Oficinas de Atención al Ciudadano dependientes de la Corporación Insular en la Isla, en horario de 9 a 14 horas.

Así como, en las formas previstas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P.L.P.

Puerto del Rosario, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE DEPORTES Y CAZA, Juan Nicolás Cabrera Saavedra.

75.865

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

745

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO
DE DETALLE PARA LA PARCELA DE PROPIEDAD

MUNICIPAL VP03 “PEPE GONÇÁLVEZ - NORTE”, SITUADA ENTRE LAS CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO Y VIRGEN DEL PILAR, EN ESTA CIUDAD, FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º El Estudio de Detalle de la Parcela Vp03 “Pepe Gonçálvez - Norte”, formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2022.

2.º El trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas del Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado Información Pública del Área de Urbanismo, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico Canarias 7, el día 27 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 9 de noviembre de 2022 (número 135); en el Boletín Oficial de Canarias de 15 de noviembre de 2022 (número 225) y en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento, entre los días 27 de octubre de 2022 a 28 de noviembre de 2022, sin que conste la presentación de alegaciones durante el trámite de información pública.

3.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes y la ordenación volumétrica de la referida parcela a la que resulta de aplicación la Norma Zonal Vp de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del MPMO que se corresponde con las parcelas destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, regulándose por el artículo 5.12.6 de las citadas Normas.

4.º Con fecha 16 de diciembre de 2022 se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva, en el que se hace constar que no se ha introducido ningún cambio en el documento técnico, por lo que el Estudio de Detalle aprobado inicialmente es el mismo que se somete a aprobación definitiva.

5.º Consta informe jurídico favorable del Servicio

de Urbanismo, emitido el día 19 de diciembre de 2022, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2022.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.12.6 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 10 de enero de 2023, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela de propiedad municipal Vp03 “Pepe Gonçálvez - Norte”, situada entre las calles Concejal García Feo y Virgen del Pilar, en esta ciudad, formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL

CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder

Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Entrada en vigor:

El Estudio de Detalle aprobado entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 103.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Normativa de aplicación que ha resultado aprobada para el ámbito referido:

ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA Vp03 “PEPE GONÇÁLVEZ-NORTE” (Calles Concejal García Feo y Virgen del Pilar)

La ordenación volumétrica es la siguiente:

a) Se establece un único plano de nivelación a cota +93,05, situado a la altura del punto de encuentro entre las calles García Feo y Virgen del Pilar, que delimitan la parcela a naciente y poniente, respectivamente. Este será la referencia para la medición de altura de la edificación.

Se definen también las rasantes del vial situado a poniente y de la plataforma de tránsito situada al sur, elementos que todavía no han sido ejecutados.

b) Sobre este plano, la edificación se localiza en 2

bloques independientes, de 8 plantas de altura y 60 m de longitud máximas. Bajo dicho plano, se permiten 2 plantas destinadas a garaje que estarán, por tanto, enterradas respecto a naciente y con fachada a poniente.

La diferencia de cotas entre el plano de nivelación y la calle de cota superior (a naciente) se solventará con una franja de transición compuesta de taludes ajardinados y conexiones peatonales.

Se permitirán en la formalización de los edificios, los volados abiertos, continuos, e incluso de conexión entre ellos.

74.560

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

746

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva íntegra es del siguiente tenor:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

4. APROBACIÓN DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS

PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 “CEMENTERIO DE SAN LÁZARO”/ESR-16 “SAN LÁZARO” Y NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO. APROBACIÓN DE CAMBIOS Y CORRECCIONES.

La aprobación de cambios y correcciones en el Documento de aprobación inicial de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 “Cementerio de San Lázaro”/ESR-16 “San Lázaro”, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, consistentes en:

A. Correcciones derivadas de los condicionantes indicados en el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de fecha 26 de noviembre de 2021 de esta Modificación de Plan General:

A) Se actualizan la clasificación del suelo relativa al SG-13, reflejando su condición de suelo urbano consolidado, tanto en el cuadro de la Memoria de la Ordenación Estructural relativa a los Sistemas Generales (página 248) como en la ficha de Áreas Diferenciadas correspondiente al SG-13 (hoja 1).

B) Se elimina el número máximo de plazas de aparcamientos establecidos en las parcelas de aparcamiento en la ficha del SG-14 y en la normativa desarrollada al efecto en el Documento Técnico.

B. Correcciones de oficio desde el Servicio de Urbanismo:

- En la ficha del SG-14, en el apartado Determinaciones de Ordenación, se ajusta la edificabilidad máxima a 0,06 m²/m².

- En la Ficha del SG-14, en su Anexo Determinaciones Específicas de la Parcela A-Cementerio, se elimina la posición concreta de los usos dispuestos en torno a la plaza de entrada al cementerio para no condicionar la formalización futura.

C. Correcciones derivadas del informe del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria:

- Se recoge en las determinaciones ambientales de la Ficha del SG-14 la necesidad de rehabilitar paisajísticamente y recuperar la biodiversidad autóctona de las laderas colindantes a la GC-3, así como, la